



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

DICTAMEN SECTORIAL Dirección de Recursos Naturales Renovables UNIDAD TÉCNICA

Proyecto: *Proyecto #1261 – PEAS-00 – Renovación y adecuación integral de redes Colectoras cloacales de Godoy Cruz – Colector Secundario Centro – Traspase de cuenta*

Proponente: *Agua y Saneamiento Mendoza S. A. - AYSAM SA*

Localización: Departamentos de Capital y Godoy Cruz

Antecedentes:

EX -2021-03252313-GDEMZA-SAYOT

PD-2021-03253830-GDEMZA-SAYOT

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada sobre la Manifestación de General de Impacto Ambiental de la obra de referencia se informa que se trata una obra de importantes características, según se indica en la página 18 Denominación del proyecto: “...surge del Plan Director elaborado por AYSAM en el cual se definen las principales obras de infraestructura necesaria para optimizar el sistema Recolección de Efluentes Cloacales del Gran Mendoza de los próximos 30 años. Para el estudio se ha tenido en cuenta aspectos de crecimiento poblacional, uso del suelo, planificación urbana de ámbito municipal, capacidad de conducción de los principales colectores cloacales, estado de conservación de las redes, matriz de riesgos técnicos y reclamos operativos entre otros.”

En cuanto a la ubicación del Proyecto se menciona que “... será ejecutado en un área netamente urbana, de los Departamentos de Godoy Cruz y Ciudad de Mendoza,...Las calles involucradas en la renovación resultan de un estudio en conjunto con los Municipios donde se buscó minimizar el impacto social y ambiental que genera este tipo de obra y también resolver los reclamos de los vecinos.”

En cuanto al aspecto forestal se encuentra ampliamente desarrollado en la página N° 142 ARBOLADO PÚBLICO: “Los árboles que crecen en las ciudades constituyen un valioso patrimonio público a la vez que constituyen una manera de aumentar la calidad de vida de los habitantes. Las calles del área en estudio están cultivadas con una densa plantación de árboles, siendo la mayoría ejemplares exóticos y muy pocos los nativos. Abundan las moreras (*Morus alba* y sus pies masculinos) y el plátano (*Platanus acerifolia*), la frecuencia de éstas se debe al rápido crecimiento y gran vigor, por lo que son muy solicitadas para forestar y reforestar áreas sin cobertura arbórea. Los ejemplares observados en la zona corresponden a las siguientes especies: Morera (*Morus alba*), plátano (*Plátanus acerifolia*), fresno europeo (*Faxinus excelsior*), visco, viscote, arca, acacio (*Acacia visco*), fresno americano (*Fraxinus americana*), paraíso (*Melia acedarach*), árbol del cielo (*Ailantus altissima*), pimienta, molle,



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

aguaribay (*Schinus areira*), Acacia bola (*Robinia pseudo-acacia*), olmo amarillo o dorado (*Ulmus procera*), Arce (*Acer negundo*), álamos (*Populus spp.*), jacarandá, palisandro (*Jacarandá mimosifolia*), cedro (*Cedrela odorata*), el mayor número de cedros se encuentran en plazas, tilo (*Tilia americana*), eucaliptos (*Eucalyptus globulus*), aligustre arbóreo (*Ligustrum lucidum*), tipa (*Tipuana tipu*), entre otros.”

En cuanto a la interferencia forestal se indica en la página N° 163 Impactos sobre el ambiente biológico “Debido a que se trata de una zona urbanizada, y a que la traza se construirá sobre calles ya trazadas, los impactos producidos por las actividades de la construcción de la obra sobre la flora pueden considerarse de moderados a nulos. Sobre los impactos en la traza ubicada en áreas del parque deportivo Ricardo Alfonsín, se provocarán afectaciones a forestales, los cuales deberán ser determinados al momento del replanteo de la traza, evitando la menor afectación posible.”

Áreas Protegidas y Bosques Nativos

El proyecto se desarrolla fuera del ámbito de jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas y de Bosques Nativos.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

En cuanto a la solicitud de tala y erradicación se deberá cumplir con lo indicado en la página N° 17, en los Análisis de los impactos identificados “En cuanto a la flora o vegetación podrá verse afectado el arbolado público teniendo en cuenta acciones como instalación y uso del obrador, excavación de zanjas, roturas y reparación de pavimentos y veredas, excavación, acarreo y colocación, etc. Del relevamiento de la traza del Colector Secundario Centro, se identifican aproximadamente 100 forestales que podrían ser talados, más 50 forestales probables a ser afectados, por el cual al momento del replanteo de la traza en el campo, la contratista deberá tener en cuenta la obtención previa de los permisos pertinentes ante la autoridad de aplicación (Dirección de Recursos Naturales Renovables), la reforestación deberá estar de acuerdo a la legislación vigente en la materia. Todas estas acciones se las valora de naturaleza negativa y de magnitud e intensidad baja, ya que se prevé no interferir con los forestales que estén en la vía pública. La contingencia se valora como de magnitud e intensidad media frente a la posibilidad de la afectación de raíces o forestales.”

Posteriormente en la página N° 199 Impactos sobre el ambiente biológico “Debido a que se trata de una zona urbanizada, y a que la traza se construirá sobre calles ya trazadas, los impactos producidos por las actividades de la construcción de la obra sobre la flora pueden considerarse de moderados a nulos. Sobre los impactos en las diferentes intervenciones de renovaciones, adecuaciones, se utilizará la misma traza ya afectada, para la traza del colector, se utilizará la franja definida, afectando diferentes espacios intervenidos, tales como espacios verdes, calles y servidumbre de metro tranvía. En el sector del parque lineal Ricardo Alfonsín, se relevaron aproximadamente 180 forestales, los cuales al momento del replanteo de la traza, deberá evaluar la contratista, en conjunto con AYSAM, la tala de los forestales o la modificación de la traza.”



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Para la reforestación el factor de reposición será mínimo de tres por cada uno que se erradique, se deberán acordar las especies, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El nicho o el hoyado de los nuevos ejemplares, deberán tener las dimensiones mínimas de 0.80 x 0.80 x 0.80 metros.
- Se deberá efectuar en hoyos no menores de 0,60 x 0,60 x 0,60 m. hasta altura de cuello de planta.
- En cuanto al riego, se deberá dejar libre de cementación el fondo de acequia frente al nicho y el espacio entre árbol y árbol. En el caso del Parque se deberán dejar previsto el sistema de riego que garantice el establecimiento de los nuevos ejemplares.
- Se deberán evitar las compactaciones y/o cementaciones alrededor de los forestales.
- Las plantas a utilizar deberán contar con tres (3) años de vivero y tres (3) metros de altura como mínimo, vestidas con todas sus yemas, de buen desarrollo radicular y de muy buen estado sanitario y vegetativo. Se deberá prever según la época de replante que los forestales se encuentren envasados correspondientemente.
- En todos los casos cada planta deberá contar con su tutor a fin de evitar vuelcos y/o roturas.
- Se deberá asegurar el mantenimiento y la reposición de fallas forestales durante los tres (3) primeros años.
- Se deberá asegurar la aplicación de fertilizantes y el control sanitario correspondiente para un buen desarrollo de la forestación establecida y la provisión necesaria de insecticida para el combate especialmente de hormigas podadoras.
- No está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles, obstruir sistema de riego, manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces, apilar material contra los ejemplares arbóreos, cortar ramas y seccionar raíces importantes, ni dejar raíces sin cubrir en zanjas.

CONCLUSIONES

En conclusión se considera la presentación una Planilla de Relevamiento donde se indique:

- Cantidad de ejemplares,
- Especie,
- Estado vegetativo y ubicación de los forestales relevados, con la justificación de las erradicaciones,
- Replanteo en el lugar, con la evaluación de distintas alternativas u otras posibilidades de tratamiento de los mismos, como realizar desvíos, by pass, u otra modificación del proyecto original con el objetivo de evitar erradicaciones y preservar la mayor cantidad de forestales posibles,
- Incorporar correspondiente Proyecto de Reforestación.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR - Red colectora Cloacal Godoy Cruz

A: Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.